

MARTES, 22 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 56

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2022-1850 *Resolución de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria del puesto de trabajo de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por el sistema de libre designación.*

Visto el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Santander, de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueban las bases para la provisión del puesto de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, por el sistema de Libre Designación y se formaliza su convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y en uso de las competencias conferidas a esta Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria por el Decreto 106/2019 de 23 de julio por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

RESUELVO

Dar publicidad a las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 29 de noviembre de 2021, por el Ayuntamiento de Santander para la provisión del puesto de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, por el sistema de Libre Designación, que se insertan como Anexo I a esta Resolución.

Santander, 14 de marzo de 2022.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
M^a Rosa Valdés Huidobro.

ANEXO I

BASES PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION.

- 1. OBJETO.** Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por el sistema de libre designación, conforme a lo dispuesto en los Arts. 92 bis de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.** El puesto de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo con el número 1.1.2641 y desempeña las funciones establecidas en el Art. 34 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del Municipio de Santander. El sistema de provisión, en atención a su configuración como órgano directivo, es el de libre designación.
El puesto de trabajo tiene asignado el complemento de destino correspondiente al nivel 30 y un complemento específico fijado, en cómputo anual, para el año 2.021 en 54.604,48 euros.
- 3. REQUISITOS.** Para poder concurrir a la convocatoria y, en su caso, desempeñar el puesto, los aspirantes deberán pertenecer a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, contando con una antigüedad superior a diez años. No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos señalados en el artículo 36-2 del Real Decreto 128/2018, anteriormente referido.
- 4. CONVOCATORIA.** Corresponde su aprobación a la Presidencia de la Corporación y será remitida a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria; y a la Dirección General de la Función Pública, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su publicación en extracto en el Boletín Oficial del Estado.
- 5. SOLICITUDES.** Dirigidas a la Presidencia de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16-4 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
El escrito de solicitud, además de los datos referidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, deberá indicar el número de registro personal; la situación administrativa en que se encuentre el solicitante y su destino actual; así como el currículo y la documentación justificativa de los méritos que se consideren pertinentes en orden a demostrar la idoneidad para ocupar el puesto convocado, entre los cuales figurarán los destinos similares al puesto convocado, desempeñados, a lo largo de la carrera profesional, en entidades locales con características equiparables, o superiores, a las del Ayuntamiento de Santander, tanto por razón del presupuesto, como el número de empleados o la complejidad de su sector público, integrado por sociedades, fundaciones y organismos autónomos.
- 6. NOMBRAMIENTO.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados, y con observancia del procedimiento legalmente establecido, dictará resolución debidamente motivada en el plazo de un mes.
De la Resolución adoptada se dará cuenta al Pleno de la Corporación y se trasladará a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y a la Dirección General de Función Pública, dependiente del Ministerio Política Territorial y Función Pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- 7. TOMA DE POSESION.** Tendrá lugar en el plazo de tres días hábiles, si el destino anterior radica en la misma localidad, o en el de un mes, si el nuevo destino corresponde a lugar distinto. El plazo se computará desde el día siguiente al de cese, el cual tendrá lugar en los tres días hábiles siguientes al de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.
- 8. IMPUGNACIÓN.** Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.